Nombre de la Entidad	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BOTERO
Nombre del Contratista/Conveniente	**CACUMEN POST S.A.S.**
NIT. Contratista/Conveniente	No. **900.620.597-1**
Número de Contrato	**231.02.06.01-093-2025**
Tipo Contrato	OTRO SI #1

Entre los suscritos a saber **FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de CALI, identificada con la cédula de ciudadanía N° 16.364.502 expedida en Tuluá (Valle del Cauca), quien actúa en su condición de Director General de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, nombrado mediante Decreto 1-17- 0002 de enero 1 de 2024 y con Acta de posesión N° 0025 de enero 1 de 2024, debidamente facultada, quien actúa en nombre y representación de la Biblioteca Departamental, establecimiento público, creado mediante Decreto 1276 de 1953 y quien en lo sucesivo se denominará **LA BIBLIOTECA**, por una parte, y por la otra **CACUMEN POST S.A.S.** identificada tributariamente con el NIT. 900.620.597-1 representada legalmente por la señora **CARMEN ROSA OCHOA GRAJALES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.867.881 expedida en Cali (valle) y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROS Sí AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, cuyo objeto consiste en " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL MUSEO INTERACTIVO MIVO, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN CON EL OBJETIVO DE GENERAR LOS PROCESOS DE DIVULGACIÓN NECESARIOS PARA LA POTENCIALIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DEL MUSEO" , previa las siguientes CONSIDERACIONES**:**

1. Que la Biblioteca Departamental celebró contrato de prestación de Servicios profesionales con CACUMEN POST S.A.S. N° 100.12.07.020-2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL MUSEO INTERACTIVO MIVO, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN CON EL OBJETIVO DE GENERAR LOS PROCESOS DE DIVULGACIÓN NECESARIOS PARA LA POTENCIALIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DEL MUSEO." .

2. Que en atención a las condiciones del estudio previo el plazo de ejecución es a partir de la fecha de ejecución del contrato y hasta el 31 de octubre de 2025.

3. Que las obligaciones especificas plasmadas en el estudio previo son:

1. Para garantizar la debida ejecución del objeto contractual, el Contratista debe contar con un equipo mínimo de trabajo, que acredite los siguientes pérfiles y dedicación:

A) Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales a la BIBLIOTECA para apoyar la gestión y operación del Museo Interactivo MIVO.
B) Apoyar la articulación de los objetivos institucionales, la visión curatorial y los procesos de innovación del Museo, con el fin de garantizar la sostenibilidad, la calidad de la experiencia del visitante.
C) Proponer y apoyar el desarrollo de contenidos, el diseño gráfico y la animación de contenidos
D) Apoyar el proceso de conceptualizar y materializar el guion museológico en los espacios físicos, articulando estética, funcionalidad, flujo de público, accesibilidad y experiencia sensorial en cada sala o módulo.
E) Apoyar la operación técnica diaria del museo, el mantenimiento de los equipos y de asegurar la funcionalidad de las experiencias inmersivas y tecnológicas.
F) Desarrollar la comercialización del museo, a través de estrategias de marketing, comunicación, venta de productos y servicios relacionados con el museo.
G) Apoyar la gestión de la experiencia del visitante a través de material didactico, promoviendo el aprendizaje, la comprensión y el disfrute del patrimonio cultural.
H) Apoyar el diseño e implementación de la estrategia de comunicación del museo, a través del desarrollo de contenidos digitales, campañas de divulgación, relacionamiento con medios, cobertura de eventos y gestión de redes sociales.
I) Apoyar en los procesos de divulgación, visibilización y circulación de los contenidos artísticos y culturales mediáticos que se desarrollan en el museo, exhibiciones temporales y permanentes.
J) Apoyar el relacionamiento a través de alianzas con otras instituciones públicas o privadas, sociales, comunitarias, entre otras, insertándolo en la oferta turística y cultural de la región, alcanzando un posicionamiento en el mercado.
K) Cumplir con lo dispuesto en la Propuesta, así como en las especificaciones y documentos previos del proceso contractual.
L) Mantener, durante el plazo de ejecución del contrato, el personal que presentó en la propuesta, el cual no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato. No obstante, si, por alguna circunstancia, uno de los integrantes del equipo propuesto se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o mayores calidades que el propuesto. La BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista, empleado o trabajador vinculado al contrato por el contratista. Cualquier cambio del personal propuesto deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato, siempre y cuando se cumpla lo señalado en esta obligación.
M) El Contratista debe realizar la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, ajustándose a las condiciones establecidas en los documentos previos y en la minuta del contrato, así como en su propuesta.
N) Presentar un plan de trabajo previo al inicio de las actividades, el cual debe ser avalado por la supervisión.
O) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles al Contratista conforme al objeto y alcance del mismo.

4. Que CACUMEN POST S.A.S., como parte del contrato de prestación de servicios profesionales No. 100.12.07.020-2025, informa que ha desarrollado las siguientes

actividades previstas para la apertura del Museo, entre las cuales se destacan:

- Desarrollo del guion museográfico.
- Propuesta conceptual y estrategia de comunicación.
- Desarrollo de la página web.
- Implementación de la plataforma de boletería en línea.
- Creación de piezas gráficas para promoción.
- Diseño de señalética.
- Actualización de información interna del Museo.
- Desarrollo de efectos sonoros para la experiencia inmersiva.

5. Que, por esta razón, CACUMEN POST S.A.S solicitó la prórroga del plazo de ejecución teniendo en cuenta, que el Museo aún presenta ajustes pendientes en la infraestructura para dará dar continuidad a las siguientes actividades contempladas en el objeto contractual:

 E. Apoyar la operación técnica diaria del Museo, el mantenimiento de los equipos y de asegurar la funcionalidad de las experiencias inmersivas y tecnológicas.
 G. Apoyar la gestión de la experiencia del visitante a través de material didáctico, promoviendo el aprendizaje, la comprensión y el disfrute del patrimonio cultural.

 En este sentido, durante el tiempo adicional se ajustará el cronograma con el fin de iniciar la operación del MIVO.

6. Que en calidad de director general de la biblioteca departamental Jorge Garces Borrero, el treinta y uno (31) de octubre del año en curso, emití concepto técnico favorable, por lo que se considera procedente adelantar la modificación No. 1 al Contrato de prestación de servicios profesionales No 100.12.07.020-2025. de la referencia, teniendo en cuenta que la misma fue objeto de revisión.

7. Que en consecuencia se requiere realizar modificación al Contrato N° 100.12.07.020-2025, específicamente en lo relacionado con la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN, prorrogando la fecha de terminación hasta el 31 de diciembre de 2025, la cual quedará de la siguiente manera:

 CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Que teniendo en cuenta lo expuesto, en consideración a la óptima ejecución del Contrato de prestación de servicios profesionales No 100.12.07.020-2025 y en

virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen modificar el mismo.

Por tanto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN, prorrogando la fecha de terminación hasta el 31 de diciembre de 2025, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato de prestación de servicios profesionales No 100.12.07.020-2025, ni reajuste, ni erogación adicional al Distrito Especial de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CLAUSULA TERCERA: Las demás clausulas no modificadas mediante el presente otrosí conservan su vigencia.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Jhoan Stivens González Correa - Contratista
Revisó: Angelica Rada Prado – Asesora jurídica